

## GUÍA DE TRAMITACIÓN

**Procedimiento:** Declaración responsable de empresa de servicios relativo a la actividad industrial (nueva/ampliación de especialidad o categoría y adaptaciones a nuevo reglamento)

**Código Udit:** 023

**Código SIA:** 216285

## INFORMACIÓN GENERAL

<b>Objeto</b>	Declaración responsable para la inscripción de nuevas empresas o entidades de servicios relativas a la actividad industrial y para la ampliación de especialidades y/o categorías de empresas existentes.
<b>Alcance</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Este procedimiento se aplica a: <ul style="list-style-type: none"> <li>nuevas inscripciones</li> <li>modificaciones de la actividad por ampliación</li> <li>cambios de domicilio social que se hagan conjuntamente con una ampliación</li> <li>adaptación de especialidades y categorías a nuevos reglamentos o modificación del existente</li> </ul> </li> <li>Este procedimiento <u>no incluye</u> las modificaciones de la actividad por reducción, los cambios de titular, los cierres de la actividad y los cambios de domicilio social que no vayan acompañados de una ampliación. Estas se tramitan mediante el <b>099</b>.</li> </ul>
<b>Exclusiones</b>	Se <u>excluyen</u> de este trámite las actividades empresariales de agentes colaboradores autorizados: organismos de normalización, entidades de certificación, laboratorios de ensayo, entidades auditoras y de inspección, laboratorios de calibración, organismos de control, verificadores medioambientales y otros agentes (inspección técnica de vehículos, organismo verificador de metrología...).
<b>Requisitos previos</b>	El anexo informativo <i>"Requisitos y condiciones técnicas de cumplimiento obligatorio según especialidades y categorías para empresas de servicios relativas a la actividad industrial"</i> recoge todos los requisitos específicos según las especialidades. Se encuentra en la ficha del procedimiento publicado en la sede electrónica.
<b>Normativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Real decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial.</li> <li>Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el cual se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009 y a la Ley 25/2009, relativas al libre acceso a las actividades de servicios.</li> <li>Real Decreto 298/2021, de 27 de abril, por el cual se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial.</li> <li>El resto de normativa europea, estatal y autonómica de carácter general que le es de aplicación.</li> </ul>

GT.023\_05/23



GOIB



<b>Clasificación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Empresa instaladora de baja tensión</li><li>• Empresa instaladora de líneas de alta tensión</li><li>• Empresa instaladora de instalaciones de alta tensión</li><li>• Empresa de instalaciones de térmicas en edificios</li><li>• Empresa instaladora de gas</li><li>• Empresa de instalaciones de productos petrolíferos líquidos</li><li>• Empresa frigorista</li><li>• Empresa de aparatos de elevación y manutención</li><li>• Empresa de instalaciones contra incendios</li><li>• Empresa de equipos a presión</li><li>• Empresa de ingeniería</li><li>• Empresa proyectista y diseñadora</li><li>• Empresa consultora</li></ul>
<b>Forma de presentación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Presencial:</b> disponible sólo para las personas físicas en cualquiera de las oficinas UDIT. Las direcciones se pueden consultar en <a href="http://www.caib.es/sites/tramitacioudit/es/adreces_i_horaris/">http://www.caib.es/sites/tramitacioudit/es/adreces_i_horaris/</a></li><li>• <b>Telemática:</b> mediante la <b>Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears</b> (<a href="https://www.caib.es/seucaib">https://www.caib.es/seucaib</a>), también accesible por el portal de la UDIT en el apartado <a href="#">relación de trámites y servicios</a>. El asistente telemático os guiará de una manera sencilla e intuitiva durante todo el proceso de tramitación. Este canal es obligatorio, de conformidad con el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Illes Balears, para los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones, y opcionalmente para las personas físicas. Por lo cual, en conformidad con el que establece el artículo 68.4 de la Ley mencionada, si alguno de estos sujetos presenta la solicitud presencialmente, la Administración pública debe requerirle para que lo enmiende presentándola por vía electrónica. Para su tramitación se debe disponer de un certificado electrónico o DNI electrónico.</li></ul>
<b>Tramitación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Tramitación de ampliación de actividades:</b> En el caso de ampliación de actividades, en la declaración de responsable sólo se indicarán las especialidades y categorías que se amplíen.</li><li>• <b>Tramitación para adaptación de especialidad o categoría a un nuevo reglamento o una modificación del existente:</b> En este caso en la declaración responsable se deberán indicar todas las especialidades y categorías que tenga la empresa.</li><li>• <b>Desistimiento:</b> En los casos en que no se corrijan las deficiencias que se detecten en la documentación en un plazo de 10 días desde su notificación o no se justifique ante la UDIT el pago de la tasa correspondiente, en un plazo de 10 días desde la presentación del expediente, se considerará que el titular desiste de su tramitación.</li><li>• <b>Documentación que emite la Administración:</b> Justificante de inscripción como empresa habilitada.</li></ul>
<b>Tasa</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La tasa se puede consultar en la ficha del procedimiento en la página web <a href="http://industria.caib.es">http://industria.caib.es</a>. Además, en el apartado <a href="#">tasas y devoluciones</a> de la página web de la UDIT hay más información relacionada con la tasa.</li><li>• <b>Trámite presencial:</b> El pago se puede realizar en nuestras oficinas con tarjeta de crédito o de débito, por el banco en cualquier entidad de crédito que tenga la condición de colaboradora, o mediante plataformas de compañías tecnológicas aceptadas por la ATIB. En el caso de no pagar presencialmente en nuestras oficinas, una vez pagada la tasa se debe hacer constar en la UDIT su pago presentando la <i>hoja de tasa 046</i> pagada.</li><li>• <b>Trámite telemático:</b> El pago se hace durante la tramitación del procedimiento que se inicia desde la sede electrónica.</li></ul>

GT.023\_05/23



Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>· <b>Tratamiento de los datos declarados:</b> Los datos declarados en la tramitación se <u>incorporan de oficio</u> en el Registro Integrado Industrial regulado por RD 559/2010.</li> </ul>
---------------	---

## OTROS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO

Trámite de corrección de deficiencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>· <b>Objeto:</b> En el caso que, una vez presentada la documentación revisada por el Servicio correspondiente, se encuentren deficiencias en la tramitación con las que no se pueda finalizar el procedimiento y se deba corregir por parte del interesado que inició el procedimiento.</li> <li>· <b>Requisitos:</b> Los interesados hayan recibido un requerimiento previo por parte de la Administración.</li> <li>· <b>Inicio:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>presencial:</b> sólo para personas físicas en cualquier oficina de la UDIT.</li> <li>- <b>telemático:</b> mediante el trámite de corrección que se encuentra en la sede electrónica en la ficha del procedimiento.</li> </ul> </li> <li>· <b>Plazo:</b> Plazo de corrección de diez días, contadores a partir del día siguiente a la notificación.</li> <li>· <b>Documentación a presentar:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Solicitud de tramitación (01.020)</b><sup>3,4</sup> Se debe indicar que se trata de una rectificación y especificar el número de expediente y el motivo de la rectificación. En el caso de realizar el trámite de forma telemática desde la sede electrónica, se debe rellenar la solicitud durante la tramitación con el formulario on-line.</li> <li>- La documentación o información requerida por la Administración en la notificación.</li> </ul> </li> </ul>
<a href="#">Rectificación de errores de un expediente (040)</a>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· <b>Objeto:</b> Rectificación de errores imputables al interesado en expedientes cerrados, y que han sido tramitados tanto presencial como telemáticamente a la UDIT, con relación a materia industrial competencia de la Dirección General de Política Industrial.</li> <li>· <b>Requisitos:</b> El expediente que se quiere corregir debe estar cerrado.</li> <li>· <b>Inicio:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>presencial:</b> sólo para personas físicas en cualquier oficina de la UDIT.</li> <li>- <b>telemático:</b> mediante el trámite de corrección que se encuentra en la sede electrónica en la ficha del procedimiento.</li> </ul> </li> <li>· <b>Tasa:</b> 50% de la tasa del trámite que es rectifica.</li> <li>· <b>Plazo:</b> No se puede modificar un expediente de más de 6 meses.</li> <li>· <b>Documentación a presentar:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Solicitud de tramitación (01.020)</b><sup>3,4</sup> Se debe indicar que se trata de una rectificación y especificar el número de expediente y el motivo de la rectificación. En el caso de realizar el trámite de forma telemática desde la sede electrónica, se debe rellenar la solicitud durante la tramitación con el formulario on-line.</li> <li>- Documento o documentos rectificadas.</li> <li>- Documento emitido por la Administración que contiene el error a rectificar (p.e. puesta en servicio...).</li> </ul> </li> </ul>

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Documentos	Requisitos de presentación
<b>Declaración responsable de empresa de servicios relativos a la actividad industrial</b> – incluye 3 hojas- (02.167) <sup>1</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Original</li> <li>▪ Todas las hojas deben de estar firmadas por el declarante.</li> <li>▪ Sólo pueden firmar las hojas el titular o el representante legal acreditado por documento público.</li> </ul>

<sup>1</sup> Este documento es un modelo normalizado disponible en nuestras oficinas o por Internet en la ficha del procedimiento que se encuentra en <http://industria.caib.es> en el apartado [lista de trámites](#).